

**4721 RESOLUCION de 13 de febrero de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial para 1990 del Convenio Colectivo de Industrias Extractivas, Vidrio, Cerámicas, Comercio de Venta al por Mayor y Exclusivistas del Vidrio y la Cerámica.**

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de Industrias Extractivas, Vidrio, Cerámicas, Comercio de Venta al por Mayor y Exclusivistas del Vidrio y la Cerámica para 1990, que fue suscrito con fecha 20 de diciembre de 1989; de una parte, por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores del sector, y de otra, por Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, en representación de las Empresas del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

- Primero.- Ordenar la inscripción de la revisión salarial del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de febrero de 1990.-El Director general, Carlos Navarro López.

COMISION MIXTA DE INTERPRETACION  
ACTA Nº 3

ASISTEN

Por la representación empresarial:  
D. Tomás Ruiz Alvarez.  
D. Juan A. Bueno Aranda.  
Dña. Gloria Puig Torrent.

ASESOR PATRONAL:

D. Enrique Manzana Sanmartín

Por la representación obrera:

Por CC.OO.

D. José Luis Carro.  
D. José Mº. Fernández Villanueva.  
D. Ramón del Haro Pérez.  
D. Fernando Díaz.

Por U.G.T.

D. Teodoro Escorial Clemente.  
D. Demetrio Lara Aparicio.  
D. José Manuel López Suárez.  
D. Fermín Ongay Sordía.

SECRETARIO

D. Joaquín de Luis Ferreras

En Madrid, siendo las diez horas y treinta minutos del día 20 de diciembre del año mil novecientos ochenta y nueve, previa convocatoria al efecto, se reúnen en los locales de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sitos en Gran Vía 90-611, los representantes empresariales, Asesor, sindicales y Secretario que figuran al margen, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.
- 2.- Aprobación de las Tablas Salariales Nacionales y Provinciales para el año 1990.
- 3.- Proposiciones varias, Ruegos y Preguntas.

Abierta la Sesión, por el Secretario, y a propuesta del mismo, se procede a la elección de Presidente para la presente reunión; cargo que recae en el miembro de la representación patronal, D. Juan Antonio Bueno Aranda.

Acto seguido el Presidente electo propone se proceda a la

1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNION ANTERIOR.

Se omite la lectura de la citada Acta a petición de la representación legal de los trabajadores, pues manifiesta que conoce su contenido y está de acuerdo con el. Visto lo anterior, por unanimidad se **ACUERDA:**

"DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA REUNION DEL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 1989".

2.- APROBACION DE LAS TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO ESTATAL Y DE LAS DE CONVENIOS PROVINCIALES QUE SE HAN ADHERIDO AL NACIONAL CON VIGENCIA DURANTE 1990.-

Por unanimidad se adoptan los siguientes **ACUERDOS:**

- A).- Reconocerse capacidad jurídica suficiente para tomar acuerdos válidos con fuerza de obligar.
- B).- Aprobar las siguientes Tablas Salariales:
  - a).- Tabla Salarial de ámbito Estatal.
  - b).- Tabla Salariales para la provincia de Madrid.
  - c).- Tabla Salarial para el Sector de Cerámica e Industrias Afines para la Provincia de Barcelona.
  - d).- Tabla Salarial para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales, de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

- e).- Tabla Salarial para el Sector de Ampollas y Frascos a partir del Tubo de Vidrio y Vidrio al Soplete.
- f).- Tabla Salarial para el Sector del Comercio de Manufacturas de Vidrio Plano de la Provincia de Valencia.
- g).- Tabla Salarial para el Sector de Tallado y Decorado de Vidrio y Cerámica de la Provincia de Valencia.
- h).- Tabla Salarial para el Sector de Baldosin Cerámico de la Provincia de Valencia.
- i).- Tabla Salarial para el Sector de Fabricación de Vidrio Hueco de la Provincia de Valencia.

- C).- Aprobar la Tabla de Vencimiento de la Antigüedad, que será la misma para el convenio colectivo estatal y para los provinciales adheridos a el.
- D).- Facultar al Secretario para que efectúe los trámites que procedan a efecto de que tanto las Tablas Salariales como la de Antigüedad sean homologadas y publicadas en el B.O.E.T.

3.- PROPOSICIONES VARIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No las hubo.

Se levantó la sesión a las once horas y treinta minutos, del día al principio indicado. Yo el Secretario CERTIFICO con el visto bueno de ambas representaciones.

TABLA SALARIAL PARA 1990. AMBITO ESTATAL (Residual)

NIVELES	PESEIAS/DIA
II Personal titulado superior.....	2.570
III Personal titulado medio, Jefe adm. 1º.....	2.417
IV Jefe de personal, Ayudante de obra, Encargado General de Fábrica.....	2.330
V Jefe adm. de 2º, Delineante superior, Encargado General de obra, Jefe de Sección.....	2.265
VI Oficial Adm. de 1º, Delineante de 1º, Técnico de Organización de 1º, Jefe o Encargado de Taller.....	2.195
VII Capataz, Especialista de Oficio, Contramaestre.....	2.125
VIII Oficial advo. 2º, Oficial de 1º, Operario.....	2.055
IX Auxiliar advo, Conserje, Oficial de 2º, Operario.....	1.963
X Vigilante, Almacenero, Ayudante, Oficial de 3º, Especialista de 1º.....	1.501
XI Especialista de 2º, Peón especializado.....	1.350
XII Peón, Mujer o Mozo de limpieza.....	1.530
XIII Aspirante advo, Botones de 17 años, Aprendiz de 3º y 4º año, Pinches.....	1.335
XIV Botones de 15 y 16 años, Aprendices de 1º y 2º año.....	505

PLUS ES

ASISTENCIA: 306 PTA. por día efectivamente trabajado.

TRANSPORTE: 235 PTA. por día efectivamente trabajo.

SUBVENCION DE ESTUDIOS: 442 PTA./MES. por cada hijo entre los 5 y 14 años de edad.

TABLA SALARIAL PARA 1990. PROVINCIA DE MADRID

NIVELES	PESEIAS/DIA
II Personal titulado superior.....	2.450
III Personal titulado medio, Jefe de 1º.....	2.400
IV Jefe de personal, Ayudante de obra, Encargado General de fábrica.....	2.363
V Jefe adm. de 2º, Delineante superior, Encargado General de obra, Jefe de sección.....	2.313
VI Oficial advo. de 1º, Delineante de 1º, Técnico de organización de 1º, Jefe o Encargado de taller.....	2.265
VII Capataz, Especialista de oficio, Contramaestre.....	2.217
VIII Oficial advo. 2º, Oficial de 1º, Operario.....	2.195
IX Auxiliar advo, Conserje, Oficial de 2º, Operario.....	2.130
X Vigilante, Almacenero, Ayudante, Oficial 3º, Especialista de 1º.....	2.090
XI Especialista de 2º, Peón especializado.....	2.035
XII Peón, Mujer o Mozo de limpieza.....	1.955
XIII Aspirante adm. Botones de 17 años, Aprendiz de 3º y 4º año, Pinches.....	1.500
XIV Botones de 15 y 16 años, Aprendices de 1º y 2º año.....	504

**PLUSES**

ASISTENCIA: 1.193 PTA. semanales.  
TRANSPORTE: 1.099 PTA. semanales.  
SUBVENCIÓN DE ESTUDIOS: 611 PTA/MES

**DIETAS**

COMPLETA: 2.835 PTA.  
MEDIA: 536 PTA.  
UNA COMIDA Y PERNOCTA: 1.686 PTA.

**CONVENIO ESTATAL DE VIDRIO Y CERAMICA 89/90**

**TABLA SALARIAL PARA EL SECTOR DE VIDRIO AL SOPLETE** *anexo 4*  
**año 90**

niveles	ptas./día
II Personal titulado superior.....	4.906
III Jefe administrativo de 1ª.....	4.618
IV Encargado general.....	4.350
V Jefe administrativo de 2ª y jefe de sección o departamento.....	3.765
VI Oficial administrativo de 1ª.....	3.183
VII Encargado o jefe de equipo y viajantes.....	3.088
VIII Oficial administrativo de 2ª y oficial operario de 1ª.....	2.583
IX Auxiliar administrativo y oficial operario de 2ª.....	2.301
X Subalternos y especialista de 1ª o ayudante.....	2.160
XI Especialista.....	2.035
XII Aspirante a especialista o peón.....	1.984
XIII Pinches de 16 y 17 años. Aprendices de 1ª y 2ª año.....	1.566

plus de asistencia: 239 ptas. por día efectivamente trabajado  
plus de transporte: 220 ptas. por día efectivamente trabajado  
plus de subvención ayuda escolar: 673 ptas. por mes

**TABLAS DE VENCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD** *anexo II*

**año 90**

niveles profesionales	biénio	quinquenio
II	105	168
III	85	136
IV	82	130
V	76	121
VI	71	114
VII	67	106
VIII	64	102
IX	59	97
X	56	92
XI	57	89
XII	56	87

PUBLICACION EN EL B.O.E.: 4.7 89

**TABLA SALARIAL PARA 1990.- SECTOR DE CERAMICA E INDUSTRIAS**

AFINES PARA LA PROVINCIA DE BARCELONA

NIVELES	SALARIO BASE CONVENIO	
	PTA./MES	PTA./DIA
I Cargos de Alta Dirección o Alto consejo.....	78.604	2.590
II Personal titulado superior.....	73.972	2.432
III Personal titulado medio, Jefe advo de 1ª.....	71.739	2.355
IV Jefe de personal, Ayudante de obra, Encargado General de fábrica, Encargado General.....	69.505	2.255
V Jefe advo. de 1ª, Delineante superior, Encargado Gral. de obra, Jefe/ de sección de organización científica de trabajo.....	67.371	2.214
VI Oficial Advo. de 1ª, Delineante de 1ª, Técnico de organización de 1ª, Jefe o Encargado de taller.....	65.235	2.145
VII Capataz, Especialista de oficio, Con tramastre.....	62.913	2.067
VIII Oficial advo. de 2ª, Oficial de 1ª, Operario.....	60.125	1.977
IX Auxiliar advo., Conserje, Oficial de 2ª, Operario.....	57.955	1.905
X Vigilante, Almacenero, Oficial de 3ª Ayudante.....		

NIVELES	SALARIO BASE CONVENIO	
	PTA./MES	PTA./DIA
XI Especialista de 2ª, Peón especializa do.....	55.757	1.832
XII Peón y Personal de limpieza.....	53.991	1.772
XIII Aspirante advo, Botones de 17 años y Pinches.....	40.798	1.340
XIV Botones de 16 años, Aspirante de 1ª/ y 2ª año.....	24.626	808

**OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS**

PLUS DE ACTIVIDAD Y ASISTENCIA: 395 por día efectivo trabajado  
PLUS DE TRANSPORTE: 165 PTA. por día efectivo de trabajo.  
PLUS DE AYUDA ESCOLAR: 424 PTA./MES, por hijo entre los 5 y los 14 años.

**TABLA SALARIAL PARA 1990.- SECTOR DE INDUSTRIAS EXTRACCIONES Y EXPLOTACION Y MANUFACTURA DE TIERRAS INDUSTRIALES**

(Estas Tablas Salariales no afectan a las empresas descolgadas del presente convenio colectivo).

**NIVELES SALARIO BASE/DIA**

**GRUPO A - TECNICOS**

1/ TITULADOS: Ingenieros, Licenciados, Capataz facultativo, Vigilante del interior, Vigilante del exterior, Perito, Practicante.....	2.590
2/ NO TITULADOS: Jefe de fábrica o taller.....	2.582
Encargado de taller, Vigilante del interior, Vigilante del exterior, Topógrafo, Delineante de 1ª.....	2.214
Auxiliar de Topógrafo, Calcador de planos, Analista.....	1.983
Aspirante de 17 a 18 años.....	1.558
Aspirante de 16 a 17 años.....	1.245

**GRUPO B - ADMINISTRATIVOS**

Jefe de 1ª.....	2.432
Jefe de 2ª.....	2.255
Oficial de 1ª.....	2.214
Oficial de 2ª.....	2.067
Auxiliar.....	1.977
Aspirante de 17 a 18 años.....	1.340

**GRUPO C - SUBALTERNOS**

Listeros, Almaceneros, Guarda Jurado.....	1.905
Guarda.....	1.583
Capataz de Peones.....	2.145
Portero, Ordenanza, Basculero y pesador, Enfermero, Dependiente de economato.....	1.583
Mujer de limpieza.....	1.582
Botones y Recadero de 16 a 17 años.....	915

**GRUPO D OBREROS**

**1/ OBREROS DE INTERIOR:**

a).- Profesionales de oficio: Mineros de 1ª, Barrenero, Estibador, Picador, Caminero de 1ª.....	2.007
Caminero de 2ª.....	1.900
b) Especialistas: Ayudante de barrenero, Ayudante de estibador, Ayudante de picador, Tubero, Bombero, Vagonero.....	1.593

**2/ OBREROS DE EXTERIOR:**

a) Profesionales de oficio: Maquinista de extracción, Maquinista de arrastre, cargadora, Barrenero, Fogonero.....	1.960
Oficial de 1ª.....	2.042
Oficial de 2ª.....	1.960
Oficial de 3ª.....	1.905
b) Especialistas: Celadores de lavadero, Comporberos, Lampistero, Estridores, Molineros y Tributadores, Ayudante de fogonero, Otras especialidades, Envasadores de sacos.....	1.535
c) Peones.....	1.772

NIVELES	SALARIO BASE/DÍA
d) Pinches	
Aspirante de 17 a 18 años.....	1.337
Aspirante de 16 a 17 años.....	1.140
e) Aprendices:	
De primer año.....	505
De segundo año.....	915
De tercer año.....	1.140
De cuarto año.....	1.341

**PLUSSES**

De Actividad y Asistencia: 305 PTA por día efectivo de trabajo.  
 De Transporte: 165 PTA por día efectivamente trabajado.  
 De Ayuda Escolar: 444 PTA/Mes, por cada hijo de 5 a 14 años.

**PROVINCIA DE VALENCIA**

**COMERCIO Y MANUFACTURA DE VIDRIO PLANO**

TABLA DE SALARIOS DEL AÑO 1.990

NIVEL	OPERARIOS	BASE	PLUS TRANSPORTE DÍA TRABAJADO	PLUS ASISTENCIA DÍA EFECTIVAMENTE TRABAJADO	TOTAL
VIII	Oficial de 1ª	2.029	230	278	2.537
IX	Oficial de 2ª	1.972	230	278	2.480
X	Ayudante	1.939	230	278	2.446
XI	Pedra especializado	1.899	230	278	2.406
XII	Pedra ordinario	1.862	230	278	2.370
XIII	Aprendiz 3º y 4º año	1.216	230	140	1.587
XIV	Aprendiz 1º y 2º año	842	230	140	1.213
X	Vigilante-almacenero	1.939	230	278	2.446

NIVEL	ADMINISTRATIVOS	BASE	PLUS TRANSPORTE MES TRABAJADO	PLUS ASISTENCIA MES EFECTIVAMENTE TRABAJADO	TOTAL
III	Jeefe de 1ª	92.120	5.039	6.151	103.310
V	Jeefe de 2ª	80.949	5.039	6.151	92.139
VI	Encargado de taller	73.828	5.039	6.151	85.018
VI	Oficial de 1ª	73.828	5.039	6.151	85.018
VIII	Oficial de 2ª	64.074	5.039	6.151	75.264
IX	Auxiliar	60.173	5.039	6.151	71.363
XIII	Aspirante 17-18 años	37.866	5.039	3.074	45.980
XIV	Aspirante 15-16 años	28.529	5.039	3.074	39.719
IX	Cobrador-subalterno	60.173	5.039	6.150	71.363

**VIDRIO HUECO Y DECORACION DE PORCELANA**

TABLAS SALARIALES PARA 1.990. (8%)

CATEGORIA	SALARIO FINAL 1.990
TECNICOS TITULADOS:	
INGENIEROS LICENCIADOS	2.519
TECNICOS DE GRADO MEDIO	2.490
TECNICOS NO TITULADOS:	
JEFE DE FABRICACION	2.454
ENCARGADO DE TALLER	2.164
ADMINISTRATIVOS:	
JEFE DE 1ª	2.328
JEFE DE 2ª	2.181
OFICIAL DE 1ª	2.088
OFICIAL DE 2ª	2.010
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.948
PERSONAL MERCANTIL:	
JEFE DE COMPRAS	2.182
JEFE DE VENTAS	2.182
VIAJANTE SIN COMISION	2.057
COBRODOR DE PLAZA SIN COMISION	2.010
VENDEDOR	1.859
SUBALTERNOS:	
JEFE DE ALMACEN O ENCARGADO	2.066

CATEGORIA	SALARIO FINAL 1.990
CHOFER DE 1ª	1.965
ALMACENERO	1.839
VIGILANTE	1.839
PLUS ASISTENCIA MENSUALES	1.537
PLUS DE TRANSPORTE P.D. TRABAJO	247

**VIDRIO HUECO Y TALLADO - DECORACION DE PORCELANA**

TABLAS SALARIALES PARA 1.990(8%)

NIVEL	CATEGORIA	SALARIO FINAL 1.990
IV	ENCARGADO	2.164
V	TALLADOR DE PRIMERA	1.994
V	TALLADOR DE SEGUNDA	1.980
VI	PULIDOR DE 1ª Y CHOFER DE 1ª	1.965
VI	DECORADOR A MANO DE 1ª	1.965
VII	PULIDOR DE 2ª Y CHOFER DE 2ª	1.948
VIII	GRABADOR AL ACIDO Y APENA	1.930
IX	DECORADOR A MANO DE 2ª	1.925
IX	DECORADOR DE TAMPOON Y LUSTRE	1.925
IX	PATRONERO	1.925
IX	MACIZADOR	1.925
IX	FILETERO Y BANDISTA A MANO	1.925
X	ALICORNACION	1.906
X	CAPATAZ	1.906
XI	FILETERO Y BANDISTA A MAQUINA	1.887
XI	CONTADOR DE CALCAS	1.887
XI	PEGADOR DE CALCAS DE 1ª	1.887
XI	DECORADOR DE SERIGRAFIA DE 1ª	1.887
XI	EMBALADOR	1.887
XII	MUJLERO	1.871
XIII	DECORADOR DE SERIGRAFIA DE 2ª	1.855
XIII	PEGADOR DE CALCAS DE 2ª	1.855
XIII	FORJADOR	1.855
XIII	SELECCIONADOR DE PIEZAS	1.855
XIII	ENFUMADOR	1.855
XIII	PREPARADOR DE PEDIDOS	1.855
XIV	LIMPIADOR	1.839
XIV	PAQU	1.839
XV	APRENDICES Y PINCHES DE 1ª Y 2ª AÑO	1.106
XVI	APRENDICES Y PINCHES DE 1ª Y 2ª AÑO	698

**FABRICACION VIDRIO HUECO 1.990**

NIVEL	SALARIO 1.990(8%)
3	2.186
4	2.147
5	2.123
6	2.090
7	2.066
8	2.035
9	2.006
10	1.976
11	1.944
12	1.923
13	1.884
14	1.862
15	1.836
16	1.277

PLUS TRANSPORTE..... 148 POR DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO  
 PLUS ASISTENCIA..... 231 POR DIA EFECTIVAMENTE TRABAJADO

**TABLA SALARIAL PARA 1000.- SECTOR DE BALDOSIN CERAMICO DE**

**LA PROVINCIA DE VALENCIA**

CATEGORIA	MINIMA	MEDIA	MAXIMA
Capataz	2.251	-----	-----
Oficial de 1ª	2.216	2.663	3.107
Oficial de 2ª	2.146	2.577	3.000
Especialista de 1ª	2.128	2.551	2.975
Especialista de 2ª	2.102	2.526	2.951

CATEGORIA	MINIMA	MEDIA	MAXIMA
Especialista de 3ª	2.098	2.516	2.937
Peón	2.034	2.499	2.920
Pinche	1.977	2.345	2.760

## P L U S E S

ASISTENCIA: 307 PTA. Por día efectivamente trabajado.

ESCOLARIDAD: 274 PTA./MES.

## AÑO 1990

## TABLA GENERAL DE ANTIGUEDAD

NIVELES PROFESIONALES	BIENIO	QUINQUENIO
II	105	165
III	85	136
IV	82	130
V	76	121
VI	71	114
VII	67	106
VIII	64	102
IX	59	97
X	55	92
XI	57	89
XII	56	87

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**4722** RESOLUCION de 13 de noviembre de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se modifica la Resolución de la Dirección General de Política Tecnológica de fecha 26 de diciembre de 1988, que homologa dos pantallas marca «Nokia Data», modelos 9014 y 9514, fabricadas por «Nokia Data Systems Ab.», en su instalación industrial ubicada en Ronneby (Suecia).

Vista la petición presentada por la Empresa «Nokia Data, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo de la Habana, 138, de Madrid, por la que solicita que la Resolución de fecha 26 de diciembre de 1988, por la que se homologan dos pantallas marca «Nokia Data», modelos 9014 y 9514, sea aplicable a los modelos 7414, VDU 191B y 1014;

Resultando que las características, especificaciones y parámetros de los nuevos modelos no suponen una variación sustancial con respecto a los modelos homologados.

Vistos el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985,

Esta Dirección general ha resuelto:

Modificar la Resolución de 26 de diciembre de 1988 por la que se homologan las pantallas marca «Nokia Data», modelos 9014 y 9514, con la contraseña de homologación GPA-0549, para incluir en dicha homologación los modelos de pantallas, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Nokia Data», modelo 7414.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Nokia Data», modelo VDU 191-B.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Marca «Nokia Data», modelo 1014.

Características:

Primera: 14.

Segunda: Alfanumérica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de noviembre de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**4723** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de lo fallado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en reclamación promovida por doña Rosa del Carmen Lechuga Albala, contra acuerdo del Registro de 1 de mayo de 1981.

En la reclamación económico-administrativa promovida por doña Rosa del Carmen Lechuga Albala, ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, contra Resolución de este Registro de fecha 1 de mayo de 1981, se ha dictado, con fecha 11 de febrero de 1988, por el citado Tribunal, el siguiente fallo, cuya parte dispositiva se transcribe:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la reclamación promovida por doña Rosa del Carmen Lechuga Albala, contra la Resolución de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 1 de mayo de 1981, sobre liquidación de Tasas de mantenimiento de derechos, acuerda: desestimarla, declarando procedente la exigencia del complemento impugnado.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**4724** RESOLUCION de 30 de noviembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 185/1985, promovido por don Sergio Rossi contra acuerdo del Registro de 31 de octubre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 185/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Sergio Rossi contra Resolución de este Registro de 31 de octubre de 1984, se ha dictado con fecha 18 de julio de 1989 por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos la apelación interpuesta contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 5 de octubre de 1987, dictada en el recurso número 185/1985, revocamos dicha sentencia, estimamos el citado recurso interpuesto por don Sergio Rossi contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el que concedió la marca número 1.006.089, «Esmarossi», declaramos que estos acuerdos son contrarios a derecho, los anulamos y dejamos sin efecto, y acordamos la denegación de la citada marca; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.